2544/2018 “VESUVIO SACIFI (TF 27513-A) Y OTROS c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Previo a resolver, teniendo en cuenta el pago parcial acreditado a fs. 284 de este expediente; el pronunciamiento del Tribunal Fiscal de la Nación del 26/6/17 (fs. 393/400); la sentencia de esta Sala del 5/2/19 (fs. 528/535); la reliquidación practicada por el *a quo* el 18/11/21 (fs. 619/622); la presentación de la coactora Tejidos Latinos SA del 30/3/22, referida a su plan de facilidades Q011893; la copia del F. 408 incorporada en igual fecha, donde consta su allanamiento con relación a los rubros incluidos en aquel plan y por los importes cuya cancelación fuera acreditada a fs. 284; y lo informado por el Fisco el 21/6/22; requiérase como **medida para mejor proveer** (art. 36, inc. 4º, CPCCN) que **la demandada**, dentro del plazo de **diez (10) días**:

a) informe sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8º de la ley 27541, modificada por la ley 27.562 y ampliada por la ley 27.653, e indique la categoría de contribuyente en la que se hallaba la coactora Tejidos Latinos SA en oportunidad de formular el acogimiento al plan de facilidades Q011893, acompañando la documentación respaldatoria pertinente (cfr. art. 4º, RG AFIP 4816/2020);

b) se expida con relación a las causales de exclusión previstas en el art. 16 de la ley 27.541, modificada por la ley 27.562, respecto de Tejidos Latinos SA.

Se hace saber a la demandada que queda **autorizada para retirar en préstamo** el expediente papel, de ser ello necesario para brindar una respuesta completa.

2º) Ínterin, suspéndase el llamado de autos al acuerdo.

Todo lo cual, **ASÍ SE ORDENA.**

Regístrese y notifíquese.

JORGE EDUARDO MORAN **MARCELO DANIEL DUFFY**

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 30/06/2022
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#31197670#333204830#20220630093152535